

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15245

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010534

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de febrero de 2009, con el N° 09-010534-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Chemocentrix, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TRIAZOLIL FENIL BENCENOSULFONAMIDAS" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/015808 del 10 de julio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17231, notificado por fijación en lista el 02 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-010534-00007-0000 del 07 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15245

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010534

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TRIAZOLIL FENIL BENCENOSULFONAMIDAS COMO POTENTES ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE QUIMIOCINA CCR2 Ó CCR9".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"TRIAZOLIL FENIL BENCENOSULFONAMIDAS COMO POTENTES ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE QUIMIOCINA CCR2 Ó CCR9"

Clasificación IPC: C07D 249/08; A61P 29/00; A61K 31/41.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-010534-00007-0000.

Titular(es): CHEMOCENTRIX, INC.

Domicilio(s): California, Estados Unidos de América..

Inventor(es): Trevor T. Charvat, Cheng Hu, Anita Melikian, Aaron Novack, Andrew M.K. Pennell, Sreenivas Punna, Edward J. Sullivan, Xuefei Tan, William D.Thomas, Solomon Ungashe, Yibin Zeng.

Prioridad(es) N°: 60/831,042 **Fecha:** 14 de julio de 2006 **País:** US.
60/945,839 22 de junio de 2007 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/015808 **Fecha:** 10 de julio de 2007.

Vigente desde: 10 de julio de 2007 **Hasta:** 10 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15245

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010534

conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

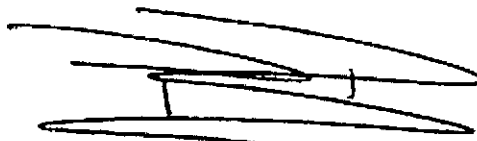
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Chemocentrix, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

notificaciones@bc.com.

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓